

PROYECTO: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O’HIGGINS” comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal Región de O’Higgins.

REF. : Contratación por Trato Directo, para el desarrollo del anteproyecto de Diseño.

RANCAGUA,

20 FEB. 2015

VISTOS :

- ✓ El DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley.
- ✓ El Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El DS MOP. N° 1093/2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto Supremo MOP. N° 1136/2006.
- ✓ El Decreto MOP. N° 48 del 28/02/1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El DS Ministerio de Hacienda N° 151 /2003, Art. 3, inciso 2.
- ✓ El DS MOP. N° 564 de 09/08/2007, delega funciones al Director Nacional de Arquitectura. La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- ✓ Las Resoluciones DA. MOP N° 102 de 04/11/2010. que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales.
- ✓ El decreto N° 564 de fecha 09/08/2007 del Ministro de Obras Públicas, delega a la Directora Nacional de Arquitectura la facultad establecida en la letra C) Disposiciones Generales N°1 del DS MOP N°1093 de 30/09/2003.
- ✓ Res. DA. MOP. N° 388 de 07/04/2014, que designa al suscrito como Director Regional de la Dirección de Arquitectura.
- ✓ El Convenio Mandato para el desarrollo del Diseño N° 12 de fecha 02/05/2011, entre el Gobierno Regional Región de O’Higgins, y la Dirección de Arquitectura MOP. Región de O’Higgins, aprobado por Res. Ext. Gore N° 0052 de 17/05/2011 y sancionado por Res. Ext. SEREMI OO.PP. N° 580 de fecha 09/06/2011.
- ✓ Ord. N° 1593 de 25/11/2014 del Gobierno Regional, solicita contar en el más corto plazo con el edificio.
- ✓ La Carta de fecha 16/12/2014 de la Consultora Perez de Prada Arquitectos Ltda. presenta el presupuesto por los trabajos a realizar.
- ✓ EL Ord. DA. VI R.N° 747 de 18/12/2014 solicita V°B° Directora Nacional DA.
- ✓ La Res. DA. Ex. N° 19 de 09/01/2015 Declara situación de urgencia y autoriza trato directo.
- ✓ La Orden de ejecución para desarrollo de proyecto.
- ✓ El Ord. N°0139 de 10/02/2015 Jefe División de Análisis y Control de Gestión del GORE certifica disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Código BIP N° 30104290-0



CONSIDERANDO:

- Qué, el Gobierno Regional, Región de O’Higgins suscribió un Convenio Mandato con la Dirección de Arquitectura para que ésta actúe como Unidad Técnica en el diseño del proyecto “Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y Gore O’Higgins”.
- Qué, se efectuaron dos llamados de licitación pública resultando insuficientes en aspectos técnicos requeridos, desestimándose las ofertas.
- Qué, mediante Ord N°337 del 19/03/2012 el Intendente de la época solicitó efectuar un trato directo.

- Qué, mediante Res N°41 del 25.01.2013 se puso término anticipado del contrato puesto que el mandante no consiguió aprobar ante el MIDESO el programa arquitectónico modificado, imposibilitando continuar con el desarrollo de la consultoría.
- Qué, mediante Ord. N° 1593 de 25/11/2014 del Gobierno Regional, la Sra. Intendente solicita contar en el más corto plazo con el edificio.
- Qué, por lo anterior, dada la naturaleza del proyecto y comprobada la ineficiencia e inadecuada infraestructura, la cual afecta el funcionamiento eficiente de los servicios que se encuentran en el edificio de la Intendencia Regional.
- Qué, por su parte, la propuesta de diseño presentada por la Empresa Consultora Perez de Prada Arquitectos Ltda., en la primera licitación efectuada el año 2012, es el que mejor cumple con las condiciones requeridas por el mandante.
- Qué, el Convenio Ad-Referéndum suscrito, se enmarca en lo establecido en la letra C N° 1, del Decreto MOP. 1093 de 2003, en concordancia con la delegación de facultades que otorga el Decreto MOP. N° 564 del año 2007.
- Qué, la contratación directa se fundamenta en lo prescrito en el Decreto Supremo N° 151 del Ministerio de Hacienda del año 2003, toda vez que existe una situación que afecta la realización eficiente de los servicios públicos que se hace necesario contratar el anteproyecto, toda vez que, en primer lugar no existe certeza de que un nuevo proceso licitatorio público se adjudique eventualmente, o bien, en segundo lugar, que existan tres proponentes interesados en presentar ofertas, si se iniciare un proceso de licitación privada.
- Qué, el Consultor, mediante Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, que se transcribe en esta Resolución, se compromete llevar a cabo en su totalidad el desarrollo del anteproyecto "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y Gore, O'Higgins"
- Qué, el Mandante autorizó los recursos para efectuar la contratación mediante Trato Directo.

RESUELVO (EXENTA)

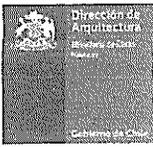
RES. DA. Región de O'Higgins N° 32 /

1. **APRUEBASE:** el Convenio Ad-Referéndum de fecha 16 de Febrero de 2015, para la contratación por el Sistema de Trato Directo en el que, el Consultor se compromete llevar a cabo en su totalidad el desarrollo del anteproyecto "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y Gore, O'Higgins", celebrado entre el Director Regional de Arquitectura MOP Región de O'Higgins y la Consultora Perez de Prada Arquitectos Asociados Ltda., Rut N° 76.224.066-1, por la suma de \$ 29.231.678.- (exento de IVA), cuyo texto se transcribe y es del siguiente tenor:

CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION
POR EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO DE DISEÑO:

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O'HIGGINS"
CODIGO IDI N° 30104290-0

En Rancagua a 16 de febrero de 2015, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de O'Higgins, representada por su Director Regional (S) señor **ROBERTO SOTO CISTERNAS**, domiciliado en calle Cuevas N° 530, 4° Piso, de la ciudad de Rancagua, en adelante "**La Dirección**" por una parte y por otra, la Empresa Consultora **PEREZ DE PRADA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.** R.U.T. N° 76.224.066-1, representada legalmente por don **JOSÉ PEREZ DE PRADA**, cédula de identidad N° 6.443.411-K, domiciliado en calle Antonio Bellet N° 77 oficina N° 903 Providencia, en adelante "**el Consultor**", se suscribe el siguiente Convenio para Desarrollar el diseño para el Anteproyecto denominado "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O'HIGGINS**", Código BIP N° 30104290-0, encargada por el Gobierno Regional Región de O'Higgins, a la Dirección de Arquitectura, según Convenio Mandato suscrito con fecha 02/05/2011:



01) Encargo

Por el presente instrumento, la Dirección de Arquitectura actuando por Convenio Mandato de fecha 02/05/2011, encarga mediante el procedimiento de Trato Directo a la Consultora PEREZ DE PRADA ARQUITECTOS LTDA. R.U.T. N° 76.224.066-1, quien acepta y se obliga a través de su representante legal antes individualizado y de Carta de fecha 16 de Diciembre de 2014 a desarrollar en forma completa, total, oportuna e íntegra, el Diseño del Anteproyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA Y GORE O'HIGGINS", a través del Sistema de Trato Directo.

02) Documentos del Convenio:

El contrato se encuentra regulado por las disposiciones establecidas en:

- a) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- b) El presente Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores, el que regirá para todo aquello que no esté establecido en el presente Convenio Ad – Referéndum;
- c) Las carpetas presentadas en la licitación, que contiene los antecedentes técnicos, para el desarrollo del Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo.
- d) El Ord. N°139 de 10 de febrero de 2015 del Gobierno Regional, certifica Disponibilidad Presupuestaria.
- e) La Autorización de la Directora Nacional de Arquitectura en la Res. Ex. N° DA. N° 19 de fecha 09/01/2015.
- f) La Orden de ejecución para el desarrollo de proyecto, mediante sistema de trato Directo.
- g) La Carta del Consultor en la cual indica que su presupuesto asciende a \$29.231.678.- (exento de IVA) y demás antecedentes administrativos.
- h) El Consultor declara conocer, entender, aceptar en todas sus partes y no tener reparos de ninguna índole, tanto en el contenido de la documentación de este Convenio; documentos que en su conjunto regulan y establecen condiciones a las que deberá someterse el proceso del desarrollo del Diseño para el anteproyecto "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y GORE O'Higgins", que el Consultor se obliga a observar durante todo el desarrollo del diseño.

03) Tipo de Contrato:

El contrato se formalizará a través de un **Trato Directo**, en la modalidad de Suma Alzada, sin Reajuste y cancelado mediante estados de pagos, según las Etapas establecidas en los términos de referencia.

Protocolización: Una vez ingresada y tramitada totalmente por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura Región de O'Higgins, la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad-referéndum, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contrato, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Consultoría (Decreto MOP. N° 48/1994)

El Consultor deberá suscribir todos los antecedentes integrantes del contrato, dentro de los primeros 30 días de inicio de éste, el incumplimiento de lo anterior, es causa de sanción, según lo determine el (Decreto MOP. N° 48/1994)

04) Monto Contrato:

La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor mediante el sistema de Trato Directo, el desarrollo del diseño para el anteproyecto "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y GORE", materia de este Convenio Ad- Referéndum, cuyo presupuesto del Consultor asciende a la suma total de **\$29.231.678.- (Veinte y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil seiscientos setenta y ocho pesos)**, exento de IVA y sin reajustes.

05) Garantía de Contrato:

El Consultor deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 55° del Decreto 48/1994, una Boleta Bancaria de Garantía, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% del monto contratado, expresado en UF de acuerdo a la fecha de emisión de la boleta, a la orden del **Gobierno Regional, Región de O'Higgins**, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 06 meses, contabilizado desde la fecha de inicio del contrato.

La boleta bancaria de garantía deberá identificar el nombre del proyecto, de acuerdo al indicado en la Resolución DA. Región de O'Higgins que aprueba el presente Convenio, indicando el N° y fecha de dicha resolución y establecerá taxativamente el concepto por el cual fue tomada.

Dicha garantía le será devuelta al Consultor, una vez protocolizada la Resolución DA. Región de O'Higgins, que apruebe la Liquidación final de Contrato.

06) Plazo de Ejecución:

El plazo de desarrollo del diseño descrito, encomendado por este convenio, será de **(130) DIAS CORRIDOS**, contados desde el día en que la Resolución DA. M.O.P. Región de O'Higgins, que aprueba el presente convenio, sea tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, en conformidad al Art. 50° inciso segundo del Decreto MOP. N° 48/1994, referido al plazo del desarrollo del diseño.

07) Financiamiento:

Los trabajos que se contratan, se imputarán a recursos provenientes del Fondo Nacional Desarrollo Regional.

08) Estados de Pago:

De acuerdo al Art. 82 del Decreto MOP. N° 48/1994, la cancelación se hará en tres estados de pago: el primero de un 20% del valor total del contrato, el segundo de un 30% del valor total del contrato y el tercero (último) estado de pago, de un 50% del valor total del contrato.

El pago se hará mediante la presentación de estados de Pago y Boleta de Honorarios o Factura.

Los honorarios totales se cancelarán una vez cumplidas las etapas, habiéndose entregado y revisado los antecedentes, conforme y sin observaciones por la Dirección de Arquitectura.

09) Los trabajos serán recibidos y Calificados de acuerdo a lo establecido en el Art. 93° del Decreto MOP. N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores.

Será responsabilidad del Consultor, el que deberá entregar, en la entrega definitiva, junto con los antecedentes técnicos del proyecto, el Certificado del Anteproyecto aprobado (Art. 5.1.5. O.G.U. y C.), otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Rancagua, El pago de Derechos Municipales por concepto de aprobación de anteproyecto, será efectuado y de cargo del Consultor.

La entrega final, consta de tres expedientes (Mandante, Serplac y Dirección de Arquitectura).

10) Multas:



Se consideraran todas las sanciones que contempla el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, en especial las por incumplimiento de plazos o desacatos a las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal.

11) Retenciones:

En cada Estado de Pago se retendrá un 10% de su valor, hasta enterar el 5% del presupuesto convenido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 85° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. Las retenciones no se podrán canjear por boletas de garantías

12) Inspección Fiscal (I.F.)

Se designa como Inspector Fiscal Titular del Diseño al Arquitecto **Sr. Guido Silva Pérez** y al Arquitecto **Sr. Roberto Soto Cisternas**, como Inspector Suplente, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura. La suplencia se entenderá efectiva en casos de ausencia del titular, por motivos de Licencia Médica o Feriado Legal. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar las designaciones si fuere necesario.

13) Discrepancias e interpretaciones:

Toda discrepancia de los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de O'Higgins.

14) Representantes:

La personería de Don Roberto Soto Cisternas, Director Regional (S) de Arquitectura, para comparecer en representación de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de O'Higgins, consta en Resoluciones DÁ N° 102 del 04/11/2010, DA. N° 22 de 07/01/2013.

La personería de Don José Perez de Prada, cédula de identidad N° 6.443.411-K, para comparecer en representación de la Consultora **PEREZ DE PRADA ARQUITECTOS LTDA.** R.U.T. N° 76.224.066-1, consta según escritura pública de fecha 14/agosto/2012 Rep. N° 24.491-2012, en la Notaria Félix Jara Cadot de la ciudad de Santiago.

El presente Convenio AD-Referéndum, se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una Resolución de la Dirección Regional de Arquitectura Región de O'Higgins, que se dicte para tales efectos.

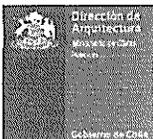
JOSÉ PEREZ DE PRADA
Arquitecto
Rep. Consultora Perez de Prada
Arquitectos Asociados Ltda.

ROBERTO SOTO CISTERNAS
Arquitecto
Director Regional (S) de Arquitectura
MOP. Región de O'Higgins

CCC/YCC
Rancagua, febrero de 2015

2.- APRUEBASE, el Presupuesto de la Consultora, Perez de Prada Arquitectos Asociados Ltda., Rut N° 76.224.066-1 ascendente a la suma de \$ 29.231.678.- exento de IVA, para el desarrollo del anteproyecto de diseño "Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y Gore, O'Higgins"

3.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Consultora deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Convenio Ad-Referéndum para Contratación por el Sistema de Trato Directo, transcrito en



la presente resolución, y a los antecedentes técnicos, entregados por la Dirección de Arquitectura Región de O'Higgins.

4.- **EL CONSULTOR** deberá presentar una boleta bancaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (Dcto. MOP. N° 48/94) y al Convenio que se aprueba.

5.- **PLAZOS:** El plazo de desarrollo del anteproyecto será de 130 (ciento treinta) días corridos, contabilizados desde el día que la presente Resolución, sea tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

6.- **IMPUTACION:** El gasto ascendente a la suma de \$ 29.231.678.- es de cargo a Fondos FNDR Asig. 002 Consultoría. Código BIP N° 30104290-0

7.- **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el interesado, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del Decreto MOP.N°48/1994.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO SILVA AMAYA
Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
Región de O'Higgins


CARLOS CONTADOR CASANOVA
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP – Región de O'Higgins



V° B° SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OO. PP. – REGION DE O'HIGGINS

CCC/YCC
DISTRIBUCION:

- Fiscalía Regional MOP.
- Jefa Unidad de Planificación DA
- Jefe Unidad de Proyectos DA
- A. Contratos DA.
- A. Gestión DA
- Inspector Fiscal de Proyectos (gsp/rsc)
- Consultor Perez de Prada Arquitectos Asociados Ltda.

Proceso N° 85624331

Ampliación y Mejoramiento Edificio Intendencia y GORE O'Higgins

